

PETICIÓN OFERTAS SERVICIOS AUDIOVISUALES

Cetursa Sierra Nevada SA ha iniciado el expediente por contrato menor para la contratación del servicio de prestación de servicios audiovisuales para la temporada de invierno y verano 2019/20:

1.- SERVICIOS AUDIOVISUALES:

1.- Videos promocionales y spots publicitarios. Unidades Mínimas:

- 1 Video promocional temporada invernal 2020/21
- 1 Video promocional temporada verano 2020
- 5 videos de 2:00-2.30 minutos de duración, editados, rotulados y sin locutar, sobre aspectos internos de la estación.
- 5 videos de 1.30-2.00 minutos de duración, editados, rotulados y sin locutar sobre instalaciones y/o productos de Sierra Nevada.
- 5 videos spots publicitarios de 20".
- 5 piezas audiovisuales a demanda de terceros.

2.- Videos informativos. Unidades Mínimas:

- 15 piezas informativas de actualidad sobre evolución de la estación, eventos o actividades. 1.00-1:30 minutos.

3.- Directos on line. Unidades mínimas:

- 5 videos en directo durante la temporada para redes sociales.

4.- Copa del Mundo SBX. Unidades mínimas:

- 3 videos de 2 minutos de duración sobre distintos aspectos de la competición.

5.- Verano. Unidades mínimas:

- 3 videos de 1:30-2:00 minutos de duración sobre sobre evolución de la estación, eventos o actividades.

2.- REQUISITOS TÉCNICOS DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO:

- Todos los videos deberán ser grabados en Full Hd 16:9 y editados en ese formato o en cualquier otro que requiera Cetursa Sierra Nevada sin que ello suponga coste adicional alguno.
- La productora de TV deberá entregar permisos pertinentes de las autoridades civiles y medioambientales para uso de drones. El uso de drones, en última instancia, sólo se realizará, bajo autorización del Departamento de Montaña, en pistas cerradas y vacías de público. Cualquier responsabilidad derivada de este incumplimiento recaerá sobre la productora.
- La productora se encargará de la gestión de todos los derechos de imagen y protección de menores de las personas físicas que aparezcan en los videos, asumiendo las reclamaciones que por este motivo se pudieran derivar.
- Las productoras cederán todos los derechos de reproducción en cualquier soporte y en tiempo ilimitado de las imágenes grabadas y videos editados, pudiendo Cetursa Sierra Nevada ceder dicho material audiovisual a terceros para uso informativo, promocional o comercial.
- La productora será la encargada de adquirir todos los derechos en todos los soportes sobre las composiciones musicales que acompañen los trabajos audiovisuales, haciendo cargo de cualquier reclamación que surgiera por uso indebido de los mismos.
- Al final del contrato, la adjudicataria deberá entregar las imágenes ordenadas por fechas y temas en soporte digital.
- La adjudicataria deberá entregar material audiovisuales a demanda de Cetursa Sierra Nevada en función de los eventos y desarrollo de la temporada de invierno y verano.

3.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS:

3.1.- Precio, máximo 80 puntos

El importe máximo de licitación del contrato es de 14.500 euros. Las diferentes ofertas serán valoradas de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Val}_i = 80 * \text{Mof} / \text{Of}_i$$

Siendo:

- Val_i = valoración de oferta en estudio.
- Mof = Oferta más económica recibida.

- Ofi= Oferta económica

3.2.- Experiencia, hasta 5 puntos:

Las productoras de TV deberán acreditar experiencia en grabación y edición en temas de nieve, deportes de invierno y/o deportes extremos, mediante la presentación de trabajos realizados en al menos los 2 últimos años (2017-2019) y en los que se pueda demostrar la autoría. Se valorará la calidad en la filmación, la aportación de medios en las grabaciones (cámaras, dron, cámara subjetiva) y la edición final de los trabajos. La valoración se realizará de la siguiente manera:

- 5 puntos, 5 años de experiencia o más
- 3 puntos, de 3 a 5 años
- 1 puntos, 2 a 3 años

3.3.- Certificado nivel esquí o snowboard, hasta 5 puntos:

Las productoras de TV deberán acreditar por organismos oficiales (federaciones, centros de enseñanza o similar) que los operadores de cámara asignados al contrato poseen conocimientos avanzados en esquí (equiparables a TD2) a fin de poder filmar en cualquier punto del dominio de la estación, así como la realización de imágenes de seguimiento en acciones de clientes, deportistas y/o profesionales de nieve.

Se asignarán cinco puntos a la empresa que aporte los certificados reseñados, y cero puntos a la empresa que no los presente.

Cetursa Sierra Nevada no aportará medios de transporte de nieve para la realización de los trabajos, salvo que excepcionalmente por motivos de interés lo autorice la Dirección de Montaña.

3.4.- Proximidad, hasta 5 puntos:

Se valorará la disponibilidad de acceder con inmediatez a la estación a fin de responder a las grabaciones vinculadas a eventos meteorológicos, siendo la que más puntos obtenga la que ofrezcan más cercanía al núcleo urbano Pradollano (distancia en kilómetros desde la oficina o local de la productora). La valoración se realizará de la siguiente manera, en función de la distancia entre la sede de la empresa (o la residencia de los cámaras, en su caso) y la estación de esquí:

- 5 puntos, 0 a 10 kilómetros
- 4 punto, 11 a 20 kilómetros
- 3 puntos, 21 a 30 kilómetros
- 2 puntos, 31 a 40 kilómetros

- 1 puntos, 41 a 50 kilómetros

3.5.- Mejoras (servicio fotográfico), hasta 5 puntos:

Se considerará mejora la aportación durante la temporada de invierno de un paquete mínimo de 25 fotos de distinta temática (paisaje, esquí, snowboard, instalaciones, actividades y eventos). Obtendrá la máxima puntuación la productoras que mayor número de fotos oferte, según la fórmula:

$$\text{Val}_i = 5 * \text{Fotos}_i / \text{Max. fotos}$$

Siendo:

- Val_i = valoración de oferta en estudio.
- Max. fotos = Mayor número de fotografías sin coste ofrecidas.
- Fotos_i = Número de fotografías gratuitas ofertadas

4.- DURACIÓN DEL CONTRATO:

Noviembre 2019 - Septiembre 2020.

Nota: Cetursa Sierra Nevada proporcionará a las empresas adjudicatarias libre acceso a los remontes y al aparcamiento a las personas asignadas al contrato.